



Plan Estratégico de la PAC. Principado de Asturias 2023-2027

DOCUMENTACIÓN

‘LEADER entidades locales’

PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER
DOCUMENTACIÓN
LEADER ENTIDADES LOCALES

DOCUMENTACIÓN

0. RECOMENDACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. SOLICITUD DE AYUDA

- 1.1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE
- 1.2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR
- 1.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA
- 1.4. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

2. COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS ACTUACIONES

- 2.1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE
- 2.2. DOCUMENTACIÓN ACREDITIVA DE LA OPERACIÓN A SUBVENCIONAR

3. SOLICITUD DE PAGO

- 3.1. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PAGO

0**RECOMENDACIONES SOBRE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Se pone a disposición de las solicitantes este resumen de la documentación que será necesario presentar en cada uno de los trámites (comunicación previa, solicitud de ayuda y, en el caso de que sea concedida, en la/s correspondientes solicitud/es de pago).

Se recomienda contactar con la Gerencia del Grupo de Acción Local para solventar cualquier duda que pueda surgir en cada una de las fases del proyecto.

No obstante, además de la documentación que es necesaria presentar se podrá requerir al solicitante cuanta documentación se considere necesaria para la correcta tramitación del expediente de ayuda.

DOCUMENTACIÓN MINIMA A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE AYUDA ANTES DE CIERRE DEL PLAZO) Y CUYA FALTA SUPONDRÁ LA EXCLUSIÓN DE LA SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN:

- 1.- Formulario web de la solicitud de la ayuda.
- 2.- Documentación identificativa de la solicitante.
- 3.- Memoria descriptiva de las operaciones.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER
DOCUMENTACIÓN
LEADER ENTIDADES LOCALES

1 SOLICITUD DE AYUDA

SOLICITUD DE AYUDA: El formulario web de la solicitud de ayuda figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria.

Junto con la **solicitud de ayuda**, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

1.1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad local, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.
- Copia del Acta de Proclamación de electos o Acta del Pleno de Constitución donde conste su elección o bien, certificación del Secretario/a de la corporación que acredite el nombramiento vigente y la capacidad de representación.
- Documento de identidad (NIF) del representante, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.

1.2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN

- Certificado expedido por el Secretario/a de la entidad que acredite que el órgano competente aprobó formalmente la participación en esta convocatoria de ayudas y la aceptación de sus bases.
- MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OPERACIÓN, que deberá incluir como mínimo los siguientes datos (disponible en la web www.mcasturias.org):

1º. Bloque: Datos identificativos y justificación de la operación

- a. Título de la Operación: Denominación clara, descriptiva y concisa del proyecto integral.
- b. Entidad local solicitante: Nombre oficial de la entidad (Ayuntamiento, Mancomunidad, etc.), NIF y su Código DIR3.
- c. Ubicación y ámbito de actuación: Localización concreta de la operación.
- d. Antecedentes y justificación: Se debe explicar la situación de partida y por qué es necesaria esta intervención en el ámbito de la entidad.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER
DOCUMENTACIÓN
LEADER ENTIDADES LOCALES

2º. Bloque: Descripción de las operaciones

- a. Operaciones de inversión: Relación de inversiones (bienes muebles o inmuebles) que estarán sujetas a compromiso de durabilidad.
- b. Otras Operaciones: Relación de otras operaciones, distintas a las inversiones, que dan sentido al proyecto y que se desarrollan gracias a la inversión anterior.
- c. Propuesta de resultados esperados y estrategia para su consecución, incluyendo, en su caso, referencias a indicadores orientativos.

3º. Bloque: Presupuesto de las operaciones

- a. Cuadro económico desglosado: los costes estimados de cada una de las actuaciones identificadas en el Bloque 2.
- b. Régimen del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): debe declarar obligatoriamente su situación respecto al IVA para estas operaciones, si es recuperable o no lo es.
- c. Resumen del presupuesto.

- MEMORIA TÉCNICA VALORADA O PROYECTO, suscrita por técnico/a competente, comprensiva de la solución adoptada, presupuesto detallado de la actuación con mediciones y anexo de planos descriptivos, cuando la naturaleza de la operación de inversión así lo requiera.

1.3. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Ficha de acreedor del Principado de Asturias, en la que se indique el número de la cuenta bancaria del solicitante, en la que se quiere que se realicen los pagos de la subvención, según modelo que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página (<https://sede.asturias.es>) o en la página web del GAL (www.mcasturias.org)).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).
- Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Agencia Tributaria (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER

DOCUMENTACIÓN

LEADER ENTIDADES LOCALES

- Certificado de cumplimiento de obligaciones con la Hacienda del Principado de Asturias (sólo en el caso de haber ejercido el derecho a oposición para solicitar a los organismos afectados los certificados telemáticos que se incorporarán al expediente).

En todo caso, el órgano competente podrá requerir, además, la documentación complementaria que estime oportuna, para asegurar la correcta aplicación de las normas establecidas en esta resolución y demás normativa nacional o comunitaria que sea de aplicación, así como en la convocatoria de ayudas.

1.4. OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA VALORAR LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OPERACIONES

- La solicitante podrá presentar, a efectos de valoración del proyecto, aquellos aspectos que forman parte de los criterios de selección de operaciones aprobados por el Grupo de Acción Local y que se exponen en la convocatoria de ayudas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, se podrá obviar la presentación de la documentación siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración, especificando la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o que hayan sido elaborados por éstas.

Se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos que se especificarán en la convocatoria, por una declaración de la solicitante en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la LGS.

2

COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LAS INVERSIONES

Junto con la **comunicación previa al inicio de las actuaciones**, la solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

2.1. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA SOLICITANTE

- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad local, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.

- Copia del Acta de Proclamación de electos o Acta del Pleno de Constitución donde conste su elección o bien, certificación del Secretario/a de la corporación que acredite el nombramiento vigente y la capacidad de representación.
- Documento de identidad (NIF) del representante, sólo cuando se haya ejercido el derecho de oposición a la consulta.

2.2. DOCUMENTACIÓN IDENTIFICATIVA DE LA OPERACIÓN

- Proyecto o Memoria descriptiva de la operación que se pretende realizar, conforme a modelo facilitado por el GAL.
- Declaración responsable de que la actuación objeto de ayuda se desarrollará en el ámbito territorial del GAL.
- Relación de las actuaciones que precisa iniciar con anterioridad a la apertura del período de solicitud. Si dichas actuaciones incluyen inversiones: presupuesto, desglosado por partidas y conceptos y declaración responsable de que se mantendrán las inversiones auxiliadas durante al menos tres años desde el pago final a la beneficiaria.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER
DOCUMENTACIÓN
LEADER ENTIDADES LOCALES

3 SOLICITUD DE PAGO

SOLICITUD DE PAGO: El modelo de solicitud de pago figura en la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>), que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0535T04 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, formularios y plantillas para su descarga y posibilidad de iniciar electrónicamente dicha solicitud por el formulario web. También se podrá descargar el modelo de solicitud de pago en la página web del GAL (www.mcasturias.org).

Junto con la **solicitud de pago**, la entidad solicitante deberá presentar los siguientes documentos:

3.1. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD DE PAGO

a. Para cada una de las solicitudes de pago:

- CUENTA JUSTIFICATIVA de los gastos de las operaciones, según modelo que figura en la sede electrónica.
- DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DEL GASTO, copia del expediente de contratación pública, que incluya:

- Bloque de contratación pública:

Recoge la tramitación del procedimiento de contratación, desde la preparación hasta la adjudicación y formalización, acreditando el cumplimiento de la normativa y de los principios de publicidad, concurrencia y transparencia.

Informe/Certificado expedido por la entidad indicando que la contratación ha sido realizada conforme a la Ley de Contratos del Sector Público.

- Bloque económico y de gasto:

Incluye la información relativa a la ejecución económica del contrato, desde la autorización del gasto hasta su pago, garantizando su correcta imputación, justificación y trazabilidad financiera.

Si no constan al menos tres ofertas en el contrato, será obligatorio adjuntar el informe técnico justificativo previsto en el artículo 11.6 de la convocatoria para acreditar la concurrencia, plazos y precios de mercado.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER

DOCUMENTACIÓN

LEADER ENTIDADES LOCALES

- DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS, según modelo que se facilitará por el GAL.

b. Además, para el último pago:

- LICENCIA MUNICIPAL DE OBRA cuando fuera preceptiva o declaración responsable de obras, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesaridad.
- CERTIFICACIÓN DEL SECRETARIO/A DE LA ENTIDAD LOCAL beneficiaria que acredite que la operación cuenta con todas las autorizaciones, informes técnicos o acuerdos urbanísticos necesarios para su ejecución y puesta en funcionamiento, de conformidad con la legislación aplicable o LICENCIA MUNICIPAL DE ACTIVIDAD o declaración responsable de desarrollo de la actividad, o documento acreditativo emitido por la autoridad local competente de innecesaridad.
- En el caso de inversiones en infraestructuras de energía renovable que consumen o producen energía: CERTIFICADO QUE CUMPLEN LAS NORMAS MÍNIMAS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- Licencias, permisos, autorizaciones o certificaciones acreditativas de la inscripción en los registros oficiales que legalmente correspondan en función de la actividad de la entidad.
- JUSTIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE donde se ha realizado las inversiones, durante un período de 3 años desde el pago final a la entidad local.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, la beneficiaria deberá hacer constar en la escritura la obligación de destinar el bien subvencionado al fin concreto determinado en la Resolución de concesión y durante el tiempo allí fijado, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

En todo caso, el GAL podrá requerir la documentación complementaria que estime oportuna para asegurar la correcta aplicación de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, se podrá obviar la presentación de la documentación siempre que no haya caducado su validez, y que se hubiera aportado con anterioridad ante la Administración, especificándola fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o que hayan sido elaborados por éstas.



PLAN ESTRATÉGICO DE LA PAC. PRINCIPADO DE ASTURIAS 2023-2027 LEADER
DOCUMENTACIÓN
LEADER ENTIDADES LOCALES

Se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos que se especificarán en la convocatoria, por una declaración de la solicitante en los términos establecidos en el artículo 23.4 de la LGS.